

1625

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

14 ABR 2026

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 actualizada al 31 de diciembre de 2025, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 3 espacios de comercialización para food truck en actividad denominada "Corrida IND 2026" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, el día 11 de abril de 2026.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Resoluciones Sanitarias de los carros food truck donde elaborarán sus productos.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 3 food truck, los cuales serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que comercialicen sus productos en la actividad denominada "Corrida IND 2026" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, el día 11 de abril de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	CIFUENTES	PARRA	ALEX ALEJANDRO		COMIDA SALUDABLE
2	PINEDA	MUÑOZ	MARIANA SOLEDAD		CAFETERIA
3	SAMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SHAWARMA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 por concepto de impuestos a la Renta.

IND 32849570

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



RICARDO TOFO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

